

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN**

En Puerto Montt, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, y de los abogados miembros titulares, don Boris Navarro Alarcón y doña María Herna Oyarzún Miranda. Actúo como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, abogada doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Municipal; la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; atendida la negativa en asumir el cargo de Consejero Regional comunicada por el candidato proclamado con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, don Marco Andrés Silva Maldonado; y con el mérito del fallo de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en causa Rol 34-2023-P, sobre vacancia por renunciaciones al cargo de Consejeros Regionales de la Región de Los Lagos.

**RESUELVE Y PROCLAMA:**

1.- Que, en la Provincia de Llanquihue, la candidata al cargo de Consejera Regional por la lista AJ. DEMOCRACIA CIUDADANA, en reemplazo de don Juan Erwin Cárcamo Cárcamo, es doña **GLENDA ORIANA AICON ALMENDRA**, por el tiempo que restaba al Consejero Regional que generó la vacancia.



Notifíquese, regístrese e insértese en el registro de actas respectivo, comuníquese a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de la Región de Los Lagos, y a las personas indicadas en el artículo 99 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y archívese.

Rol N° 34-2023-P.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eudaldo Navarro Alarcón y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 34-2023-P.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 22 de febrero de 2024.



\*20A2A31A-0734-4645-B2FC-BA48A2335F18\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.